



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 816 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR


Callao,
15 JUN. 2012

VISTOS:


La Carta N° 005-2012-CD-LC-EDN-12 del 21 de mayo de 2012 emitida por el representante Legal del Consorcio Delmo; el Informe N° 150-2012-GRC/GRI-OC/VOMB del 06 de junio de 2012, tramitado el 07 de junio de 2012 emitido por el profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de obra; el Informe N° 442-2012-GRC/GRI-OC del 08 de junio de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1387-2012-GRC/GRPPAT del 11 de junio de 2012 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 433-2012-GRC/GRI del 13 de junio de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:


Contrato de Obra:




Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 358-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 08 de marzo de 2012 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por nueve (09) días calendario del Contrato N° 025-2011-REGIÓN CALLAO suscrito el 02 de agosto de 2011, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5125-AA.HH. LAS CASUARINAS-VENTANILLA-CALLAO**", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista. Como consecuencia de ello, se suscribió la Addenda N° 03 que dejaba el plazo contractual en doscientos diecinueve (219) días calendario;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 498-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 09 de abril de 2012 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por un (01) día calendario del Contrato N° 025-2011-REGIÓN CALLAO suscrito el 02 de agosto de 2011, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5125-AA.HH. LAS CASUARINAS-VENTANILLA-CALLAO**", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista. Como consecuencia de ello, se suscribió la Addenda N° 04 que dejaba el plazo contractual en doscientos veinte (220) días calendario;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 620-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 03 de mayo de 2012 se aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 03 por catorce (14) días calendario, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION DE I.E. N° 5125 AA.HH. LAS CASUARINAS- VENTANILLA- CALLAO**", sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de la ejecución de un Adicional que cuenta con su presupuesto específico, como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 02 autorizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 267 del 09 de abril de 2012. Por ello, se suscribió la Addenda N° 06 que dejaba el plazo contractual en doscientos treinta y cuatro (234) días calendario;





Contrato de la Supervisión de Obra:

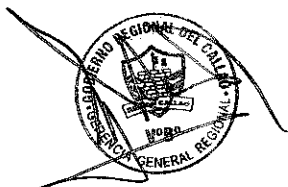
Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 030-2011-REGIÓN CALLAO del 19 de agosto de 2011, con el CONSORCIO DELMO, para llevar a cabo la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5125-AA.HH. LAS CASUARINAS-VENTANILLA-CALLAO"**, por el monto ofertado de S/. 176,164.56 (Ciento Setenta y Seis Mil → Ciento Sesenta y Cuatro con 56/100), incluido IGV y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 659-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 10 de mayo de 2012 se aprobó el pedido de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de veinticuatro (24) días calendario del Contrato N° 030-2011-REGIÓN CALLAO del 19 de agosto de 2011, solicitado por el Supervisor **CONSORCIO DELMO**, para llevar a cabo la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5125-AA.HH. LAS CASUARINAS-VENTANILLA-CALLAO"** precisando que las mayores prestaciones se calcularán de conformidad a lo estipulado en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. En virtud de ello, se dispuso la suscripción de la Addenda respectiva precisando la modificación del plazo de la ejecución de la supervisión de obra de doscientos diez (210) días calendario a doscientos treinta y cuatro (234) días calendario, quedando el plazo contractual establecido hasta el 22 de abril de 2012;

Que, mediante Carta N° 005-2012-CD-LC-EDN-12 del 21 de mayo de 2012 el representante Legal del Consorcio Delmo indica que al haber tomado conocimiento de la Resolución Gerencial General Regional N° 659-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 10 de mayo de 2012 mediante el cual se aprobó el pedido de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de veinticuatro (24) días calendario solicitan hacer efectivo el pago de honorarios por el monto de S/. 20,133.12 (Veinte Mil Ciento Treinta y Tres con 12/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe N° 150-2012-GRC/GRI-OC-VOMB del 06 de junio de 2012, el profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de obra precisa lo siguiente:

- Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 659-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 10 de mayo de 2012 se aprobó el pedido de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de veinticuatro (24) días calendario del Contrato N° 030-2011-REGIÓN CALLAO del 19 de agosto de 2011, solicitado por el Supervisor Consorcio Delmo;
- Se ha pactado los honorarios a cancelar a la supervisión por la ampliación de plazo N° 01 entre el Profesional en su calidad de Coordinador de Obra y el Representante del Consorcio Supervisor por el plazo de veinticuatro (24) días por la cantidad de S/. 10,995.10 (Diez Mil Novecientos Noventa y Cinco con 10/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo precisado en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;
- El monto del adicional representa el 6.24% como mayor prestación al monto del servicio y conjuntamente con el monto contratado no supera el 10% del monto referencial del costo de obra;
- No se requiere autorización previa de la Contraloría General de la República;
- Procede el pago de la mayor prestación del servicio de supervisión por la suma de S/. 10,995.10 (Diez Mil Novecientos Noventa y Cinco con 10/100 Nuevos Soles);





- Solicita se remita a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que se otorgue la cobertura presupuestal requerida;

Que, mediante Informe N° 442-2012-GRC/GRI-OC del 08 de junio de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 150-2012-GRC/GRI-OC-VOMB;

Que mediante Proveído S/N del 08 de junio de 2012 consignado en el Informe N° 442-2012-GRC/GRI-OC el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención con la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 10,995.10 (Diez Mil Novecientos Noventa y Cinco con 10/100 Nuevos Soles) por la ampliación de plazo para la supervisión;

Que, mediante Memorándum N° 1387-2012-GRC/GRPPAT del 11 de junio de 2012, de conformidad a lo establecido por el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expidió la Certificación de Crédito Presupuestario las mayores prestaciones por el servicio de supervisión por la suma total de S/. 10,996.00 (Diez Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, las estructuras funcionales programáticas y las cadenas de gasto correspondientes;

Que, mediante Proveído S/N del 12 de junio de 2012 consignado en el Memorándum N° 1387-2012-GRC/GRPPAT y ratificado mediante Memorando N° 433-2012-GRC/GRI del 13 de junio de 2012 el Gerente Regional de Infraestructura solicita la continuación del trámite;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 175° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, la Entidad tiene el deber de ampliar el plazo de los contratos que se encuentren vinculados directamente con el contrato principal, tal como es el caso respectivo de los contratos de supervisión (contrato vinculado) y de obra (contrato principal); siendo que las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones precisa que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, el numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de



Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las mayores prestaciones al Contrato N° 030-2011-REGIÓN CALLAO del 19 de agosto de 2011 por la suma de S/. 10,995.10 (Diez Mil Novecientos Noventa y Cinco con 10/100 Nuevos Soles), para llevar a cabo la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5125-AA.HH. LAS CASUARINAS-VENTANILLA-CALLAO”** en atención a la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de veinticuatro (24) días calendario otorgada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 659-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 10 de mayo de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, según lo establecido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 1387-2012-GRC/GRPPAT del 11 de junio de 2012, el egreso que demande las mayores prestaciones por la Ampliación de Plazo N° 01 para la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5125-AA.HH. LAS CASUARINAS-VENTANILLA-CALLAO”** estarán sujetos a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:



CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2026579	6000002	22	047	0010	00001	01424	0096

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	4	3	10,996

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la suscripción de la Addenda respectiva al Contrato N° 030-2011-REGIÓN CALLAO del 19 de agosto de 2011, precisando la modificación del costo de servicio de la suma de S/. 176,164.56 (Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 56/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, a la suma de S/. 187,159.66 (Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 66/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, como consecuencia de la aprobación de las mayores prestaciones correspondientes a la Ampliación de Plazo N° 01 por la suma de S/. 10,995.10 (Diez Mil Novecientos Noventa y Cinco con 10/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

ADDENDA N° 002 AL CONTRATO N° 030-2011- REGIÓN CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 002 al Contrato N° 030-2011-REGIÓN CALLAO para llevar a cabo el servicio de **SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5125-AA.HH. LAS CASUARINAS-VENTANILLA-CALLAO”**, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, debidamente representada por el Gerente Regional de Infraestructura CPC ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, y de la otra parte **CONSORCIO DELMO** integrado por Montenegro Mugerza Enrique – Delgado Navarrete Eugenio Alonso con RUC N° 10106077962 y 10069750911, con Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado N°s 22605 y 22608 emitidas por el OSCE el 17 de agosto de 2011, representado por el ING. EUGENIO ALFONSO DELGADO NAVARRETE, identificado con DNI 06975091, con domicilio legal en Av. Ariosto Matellini N° 429- Urbanización Matellini- Chorrillos, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. LA ENTIDAD, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 030-2011-REGIÓN CALLAO del 19 de agosto de 2011, con el CONTRATISTA, para llevar a cabo la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5125-AA.HH. LAS CASUARINAS-VENTANILLA-CALLAO”**, por el monto ofertado de S/. 176,164.56 (Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 56/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario.
2. En la fecha, se tiene que mediante Resolución Gerencial Regional se ha aprobado mayores prestaciones al Contrato N° 030-2011-REGIÓN CALLAO del 19 de agosto de 2011 por la suma de S/. 10,995.10 (Diez Mil Novecientos Noventa y Cinco con 10/100 Nuevos Soles) en atención a la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de veinticuatro (24) días calendario otorgada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 659-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 10 de mayo de 2012. Además, se ha dispuesto la suscripción de la Addenda respectiva precisando la modificación del costo de servicio de la suma de S/. 176,164.56 (Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 56/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, a la suma de S/. 187,159.66 (Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 66/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, como consecuencia de la aprobación de las mayores prestaciones correspondientes a la Ampliación de Plazo N° 01 por la suma de S/. 10,995.10 (Diez Mil Novecientos Noventa y Cinco con 10/100 Nuevos Soles).

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO N° 030-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Las partes intervinientes en el Contrato N° 030-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en precisar que el nuevo monto para llevar a cabo la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5125-AA.HH. LAS CASUARINAS-VENTANILLA-CALLAO”**, es de S/. 187,159.66 (Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 66/100 Nuevos Soles), incluido IGV, como consecuencia de las mayores prestaciones determinadas por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DÁVILA
Gerente Regional de Infraestructura

EUGENIO ALFONSO
DELGADO NAVARRETE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 9322


DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra N° 030-2011-REGIÓN CALLAO para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA IE N° 5125-AA.HH. LAS CASUARINAS-VENTANILLA-CALLAO" suscrito el 19 de agosto de 2011, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los **15 JUN. 2012**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

POR LA ENTIDAD


.....
POR EL CONTRATISTA

EUGENIO ALFONSO
DELGADO NAVARRETE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 9222